

- **Quinto:** Asimismo, los interesados en adquirir a préstamo la “carpa” facilitada por la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, deberán seguir el siguiente procedimiento:
- **PRIMERO.** - Ingresar en el Servicio de Intervención la FIANZA de 100 € (CIEN EUROS).
- **SEGUNDO.** - Presentar el justificante del pago de la fianza en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (venta ambulante)) para su remisión a la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, para que formalice el “Contrato de Comodato” entre el titular de la concesión administrativa y la Administración.
- **TERCERO.** - La posterior recogida del bien público en el Almacén General.
- **Sexto:** Será competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana la ocupación de vía pública necesaria para la instalación de mercadillos o rastrillos de venta ambulante, según el Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público de la CAM.
- **Séptimo:** Los titulares y colaboradores con concesión administrativa para ejercer la venta ambulante que no hayan solicitado su renovación en plazo, quedan dados de baja automáticamente.
- **Octavo:** Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la Recogida de Residuos Municipales y Limpieza Viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, que indica:

“Artículo 32. Actividades en los espacios públicos

1. Las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier tipo de actividad en los espacios públicos, ya sea permanente, de temporada, o fiestas puntuales, tendrán que mantener dichos espacios y sus áreas de influencia en adecuadas condiciones de limpieza, durante el desarrollo de la actividad y al finalizar ésta. Los responsables tendrán que instalar las papeleras que sean necesarias, que no podrán ir fijadas de manera permanente al pavimento, así como realizar el mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas las veces que hagan falta”.

- **Noveno:** Remitir comunicación al Servicio de la Policía Local y a la Dirección Gral. De Ingresos Públicos.

CONCLUSIÓN

Por ello, vengo en informar que se ajusta a derecho las peticiones solicitadas”.

PRIMERO: ANULAR la Orden/Resolución 2025000103 de fecha 06 de marzo de 2025 del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO: CONCEDER autorización para ejercer la venta ambulante en los mercadillos del Polígono Industrial SEPES y calle García Cabrelles, a los siguientes interesados durante el año 2025 hasta la fecha de publicación del nuevo periodo de adjudicación en 2026:

LISTADO DEFINITIVO ADJUDICATARIOS DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN MERCADILLOS POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES Y CALLE GARCÍA CABRELLES

ORDEN	NOMBRE	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	LICENCIA	PUESTO P. IND.	PUESTO G. CABRELLES
1	Yamal	ABDELBI	HAMMU	114	114	
2	Mohamed	ABDELKADER	MOHAMED	137	137	63
3	Nafisa	ABDERRAHMAN	MOHAMED	124	124	76
4	Said	ABDESELAM	MOHAMED	87	87	15
5	Abdeslam	ABJIJ		110	110	
6	Candelaria	AGUILERA	HEREDIA	55	55	26
7	Farid	AHMED	DRIS	8	8	
8	Malika	AHMED	BERKAN	43	43	16
	Hamou	MIMUN	HAMED (ayudante)			
9	Mohamed	AHMED	EL BATTIOUI	5	5	
10	Tofer	AHMITTICH	MIMUN	15	15	
	Yasmina	EL OUARIACHI				
11	Hamida	AJOUAOU		162	162	70
	Amar	AMAR (ayudante)				
12	Mustapha	AKOUDAD		45	45	
13	Soufian	AKOUDAD	OUBALI	123	123	44
14	Hachraf	AL MASSAILI	MOHAMED	27	27	
15	Mohamed	ALLALI	TOHAMI	29		
16	Mohamed	ALLOUTI		95	95	28
17	Omar	AMAR	AL LAL	30	30	45
18	Ismail	AMEZIAN	AZAHAF	34	34	10
19	Salam	AMJAHAD	BEN HADDOU	179	179	58
20	Karima	AMJAHED	BEN HADDOU	49	49	59
21	Abdelkhalek	ANKOURI		133	133	69
22	Samir	AS SAKALI		128	128	43
23	Hassan	AZAHAF		24	24	33
24	Allal	BAKACH		47	47	34
25	Kaaddour	BARDAN	BOUAZZATI	165	165	20
26	Mimoun	BEN AHMED		103	103	5
27	Zakaria	BENALI	ABDELKADER	7	7	
28	Mouhsine	BENKHADA		125	125	